



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Dirección General

RESOLUCIÓN No. 2179
(05 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS JURIDICOS EL AVISO DE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE Y SUPLENTE DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ" PARA EL PERÍODO 2024-2027"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 99 DE 1993 Y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió la Resolución No. 0606 de fecha 05 de abril de 2006, por medio de la cual se reglamenta el procedimiento de elección de los representantes y suplentes de las entidades sin ánimo de lucro ante los consejos directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible.

Que mediante Oficio con radicado de entrada No. 021348 del 17 de agosto de 2023 el despacho del Viceministro del Ordenamiento Ambiental del Territorio informa que se sometió a consulta pública, el pasado 11 de agosto de 2023, el proyecto de resolución "Por el cual se modifica el procedimiento de elección de los representantes de las entidades sin ánimo de lucro ante el Consejo Directivo de las Corporaciones Autónomas Regionales y se adoptan otras disposiciones", con el propósito de subsanar los vacíos existentes en la Resolución No. 606 de 2006 y fortalecer dicho procedimiento de elección de dichos órganos colegiados y solicita se postergue la apertura del procedimiento de elección de los representantes de Entidades sin Ánimo de Lucro ante los Consejos Directivos hasta la expedición de la nueva resolución que reglamentará dicho procedimiento.

Que con fundamento en lo contenido en la Resolución No. 0606 de fecha 05 de abril de 2006 y el artículo 2.2.8.4.1.18 del Decreto 1076 del 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACÁ" publicó el día 31 de agosto de 2023 aviso de convocatoria para la elección del representante y suplente de las entidades sin ánimo de lucro ante el consejo directivo de "CORPOBOYACÁ" para el período 2024-2027, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Resolución No. 0606 de fecha 05 de abril de 2006.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el día 31 de agosto de 2023, expide la Resolución No. 0862, por la cual se modifica el procedimiento de elección de los representantes de las Entidades sin ánimo de lucro ante los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales y se adoptan otras disposiciones.

Que el día 04 de septiembre de 2023 el Procurador Delegado con Funciones Mixtas para asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios expiden la Circular No. 12, mediante la cual exhorta a las Corporaciones Autónomas Regionales y Desarrollo Sostenible para que los procesos de elección, período 2024-2027 de los representantes de las entidades sin ánimo de lucro ante los consejos directivos, se sujeten de manera estricta a las normas y reglamentos vigentes, especialmente las previstas en la Ley 99 de 1993 y en

Carrera 2A Este No. 53-136 / Tunja Boyacá / Líneas de atención (608) 7407518, (608) 7457192, (608) 7407521
Línea Nacional - atención al usuario No. 018000-918027
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - usuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co



LAT - 0999



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Dirección General

Continuación Resolución No. 2179 del 05 de septiembre de 2023 Página No. 2

la Resolución No. 606 del 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el día 05 de septiembre de 2023 el Procurador Delegado con Funciones Mixtas para asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios expiden la Circular No. 13, mediante la cual modifica el artículo primero de la Circular No. 12 de 2023 y, en consecuencia EXHORTA a las Corporaciones Autónomas Regionales y Desarrollo Sostenible para que los procesos de elección, período 2024-2027 de los representantes de las entidades sin ánimo de lucro ante los consejos directivos, se sujeten de manera estricta a las normas y reglamentos vigentes, especialmente las previstas en la Ley 99 de 1993 y en la Resolución No. 862 del 31 de agosto de 2023 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que la Secretaria General y Jurídica de CORPOBOYACÁ expide certificación secretarial de fecha 05 de septiembre de 2023, a través de la cual hace constar que a la fecha no se han recibido postulación de manera física o electrónica de entidades sin ánimo de lucro que aspiren a participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo de la Corporación, en virtud de la convocatoria publicada el día 31 de agosto de 2023, por lo anterior, se evidencia que no existe ningún perjuicio o afectación que pueda menoscabar el derecho de postulación, ni limitar de alguna manera la participación y concurrencia de las entidades sin ánimo de lucro interesadas en acudir a esta convocatoria.

Así las cosas, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ dando estricto cumplimiento a la Circular No. 13 de fecha 05 de septiembre de 2023, en aras de garantizar el debido proceso administrativo¹, los derechos que les asisten a los interesados en postularse, y que las actuaciones de la administración se sujeten a las normas y reglamentos vigentes; estima necesario que el procedimiento de elección de los representantes de las entidades sin ánimo de lucro ante los consejos directivos, se ajuste a los presupuestos legales establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como lo señalado por la Procuraduría General de la Nación.

Por lo anterior, por medio del presente acto administrativo se deja sin efectos jurídicos la convocatoria adelantada por la corporación a partir del día 31 de agosto de 2023, fundamentada en lo dispuesto en la Resolución No. 0606 del 05 de abril de 2006 normatividad que a la fecha no es aplicable para la referida convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto, el señor director de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -, CORPOBOYACÁ

¹Constitución Política 1991. Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.





República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Dirección General

Continuación Resolución No. 2179 del 05 de septiembre de 2023 Página No. 3

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dejar sin efectos jurídicos el aviso de convocatoria para la elección del representante y suplente de las Entidades Sin Ánimo de Lucro ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACÁ" para el período 2024-2027, adelantado por la corporación a partir del día 31 de agosto de 2023, con fundamento en la Resolución No. 0606 del 05 de abril de 2006, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, se ordena que el presente acto administrativo sea publicado en la página web de CORPOBOYACÁ y sea fijado en la cartelera de la sede central y de las Sedes Territoriales de la Entidad.

ARTICULO TERCERO: Adelantar el procedimiento de elección de los representantes de las Entidades Sin Ánimo de Lucro ante el consejo directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACÁ" para el período 2024-2027, de conformidad con los lineamientos dados a través de la Resolución No. 0862 de fecha 31 de agosto de 2023, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


HERMAN ESTRE AMAYA TELLEZ
Director General

Elaboró: Marcela Leguizamón González
Monica Alejandra González Cano
Revisó: Cesar Camilo Camacho Suarez
Archivo: Resoluciones.
Anexo: Certificación Secretaría General y Jurídica.





Corpoboyacá

• República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Tunja, a los cinco (05) días del mes de septiembre del año 2023, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, oficina de la Secretaría General y Jurídica, siendo las 05:00 pm, se deja constancia que **NO** se ha recibido postulaciones dentro de la **CONVOCATORIA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE Y SUPLENTE DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA "CORPOBOYACA" PERIODO 2024-2027**

CESAR CAMILO CAMACHO SUAREZ
Secretario General y Jurídico